



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, agosto dos (2) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO DIVISORIO (VENTA DE BIEN COMÚN) INSTAURADO POR GLORIA LUCILA DEVIA DE VARÓN Y OTROS CONTRA JORGE ENRIQUE AGUDELO DEVIA Y OTROS RADICACIÓN No.2021-00293-00.-

De acuerdo al trámite de notificación personal allegado por el apoderado de la parte demandante y realizado el 7 y 22 de julio de 2022 a los demandados Cruz Alejandro Devia Laguna, Carlos Augusto Devia Cruz y Blanca Ruth Devia Laguna, en los términos del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, **NO SE TIENE EN CUENTA**, por cuanto para la fecha de envío de las comunicaciones, el citado acuerdo ya no se encontraba vigente.

Por consiguiente, la parte actora deberá surtir en debida forma la notificación personal, de conformidad con lo señalado en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en su defecto, artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9392c8085d1b0ca2d43a0bafd2eb63eaa36d08f4ec165a3627486ef92fc0c925**

Documento generado en 02/08/2022 06:53:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>